

Datos Generales

Gaceta N°:	25390
Fecha de la Gaceta:	21/09/2005
Norma:	LEY
Número de Norma:	31
Fecha de la Norma:	20/09/2005
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL COBRO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DEL DIESEL PARA USO DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO.
Comentario:	Mediante la presente norma, se decretó la suspensión del cobro del impuesto del diésel liviano para el uso del transporte público colectivo, hasta el 15 de enero de 2006. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, PETROLEO, GASOLINA, LEY, ASAMBLEA NACIONAL, TRANSPORTE PUBLICO, COMBUSTIBLE.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
COMBUSTIBLE
GASOLINA
IMPUESTOS
LEY
PETROLEO
TRANSPORTE PUBLICO

Referencias

LEY 31						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 31						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIV	119	10/10/2005	25404	11/10/2005	REGLAMENTADO POR	La presente Ley ha sido reglamentada por el Decreto Ejecutivo N°119 de 10 de octubre de

O						2005.
LEY 31						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	SUSPENDE PARCIAL Y TEMPORALMENTE	La presente Ley, suspende hasta el 15 de enero de año 2006, el cobro a que se refiere el artículo 1057-G del Código Fiscal vigente.

Jurisprudencia Constitucional
